

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA PENAL



Pereira, ocho (8) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:
ALEX LAMUNDIA FLÓREZ
TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de mayo: 8, 9, 10, 11 y 15.

Inhábiles del mes de mayo: 12, 13 y 14.



WILSON FREDY LÓPEZ
Secretario